



**DECLARACIÓN – SOLICITUD DE LIQUIDACIÓN
IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE
TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (IIVTNU)
- PLUSVALÍA -**

INTERESADO: COMPRAVENTAS (marcar ☒ el que corresponda): ☐ COMPRADOR ☐ VENDEDOR

Nombre y apellidos o Denominación social:	DNI o CIF:
Teléfono:	Correo electrónico (imprescindible para notificaciones electrónicas):

REPRESENTANTE:

Nombre y apellidos o Denominación social:	DNI/CIF:
Teléfono:	Correo electrónico (imprescindible para notificaciones electrónicas):

MEDIO DE NOTIFICACIÓN. Elegir uno de los dos, marcando con ☒.

☐ NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA (necesario disponer de certificado electrónico y de correo electrónico). - Obligatorio para personas jurídicas. - Voluntario para personas físicas: deseo ser notificado/a de forma electrónica para este procedimiento.
☐ NOTIFICACIÓN EN PAPEL. Solo para personas físicas: Deseo ser notificado/a por correo postal en el siguiente domicilio:
Tipo de vía y nombre: Nº Bloq. Portal Esc. Piso Puerta: Código postal: Población: Provincia / País:

IDENTIFICACIÓN DE LA TRANSMISIÓN. Marcar con ☒ el tipo de transmisión que se declara.

☐ Compraventa	☐ Herencia	☐ Derecho de usufructo
☐ Permuta	☐ Extinción de condominio	☐ Otra
☐ Solicitud de prórroga	☐ Donación	☐ Comunicación (COMPRADOR)

DECLARACIÓN TRIBUTARIA DE LA TRANSMISIÓN. Marcar con ☒ la solicitada.

Solo si el interesado aporta título de la transmisión anterior que documente el valor de la finca en la adquisición, se tendrá en cuenta el cálculo más beneficioso, ya sea el método de estimación objetiva (con coeficientes sobre valor catastral) o el método de estimación por valor real (diferencia entre valor de compra y de venta). En caso contrario, la base imponible del impuesto se determinará con arreglo al método de estimación objetiva.

☐ **NO SUJETA al IIVTNU** (NO se ha producido INCREMENTO DEL VALOR).

☐ **LIQUIDAR el IIVTNU.** Elegir uno, o ambos, de los métodos de estimación de la base imponible del impuesto:

☐ Estimación objetiva (coeficientes sobre valor catastral, según art. 107.1 del TRLRHL).

☐ Estimación por valor real (diferencia entre valor de compra y de venta, según arts. 104.5 y 107.5 del TRLRHL).

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR. Marcar con ☒ el documento que se aporta.

En supuestos de NO SUJETA y solicitud de LIQUIDACIÓN por ESTIMACIÓN sobre VALOR REAL	
COMRAVENTA	☐ Copia simple de la escritura pública de la venta. ☐ Copia simple de la escritura pública de la compra.
HERENCIA *	☐ Copia simple de la escritura pública de aceptación o manifestación de herencia.* ☐ Declaración del Impuesto de Sucesiones y Donaciones.
En supuesto de LIQUIDACIÓN por ESTIMACIÓN OBJETIVA	
COMRAVENTA	☐ Copia simple de la escritura pública de la venta.
HERENCIA *	☐ Copia simple de la escritura pública de adjudicación de herencia.*
*Documentación a presentar en defecto de escritura pública de HERENCIA.	☐ Certificado de defunción del causante. ☐ Copia de escritura pública que acredite el título de adquisición y recibo del IBI. ☐ Copia de testamento o certificado de actos de última voluntad o cuaderno particional. ☐ Copia de la declaración del Impuesto de Sucesiones y Donaciones.
En supuesto de SOLICITUD DE PRÓRROGA	
*Documentación a presentar si se solicita prórroga.	☐ Certificado de defunción del causante. ☐ Recibo del IBI. ☐ Copia del DNI del adquirente.
En supuesto de COMUNICACIÓN como COMPRADOR	
*Documentación a presentar	☐ Copia simple de la escritura pública de la compra

En El Espinar, a de de de

Firma del solicitante o su representante, en su caso:

OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN

DATOS DEL OTORGANTE:

Nombre y apellidos o Denominación social:		DNI o CIF:					
Domicilio a efectos de notificaciones:		Nº:	Bloq.:	Portal:	Esc:	Piso:	Puerta:
Código postal:	Población:		Provincia / País:				
Teléfono:		E-mail:					

OTORGA SU REPRESENTACIÓN A:

Nombre y apellidos o Denominación social::	DNI o CIF:

para que actúe ante el Ayuntamiento de El Espinar en el procedimiento de Declaración del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana solicitado por el representado.

Con relación a dicho procedimiento, podrá ejercitar las siguientes facultades: facilitar la práctica de cuantas actuaciones sean precisas para la instrucción del expediente, aportar cuantos datos y documentos se soliciten o se interesen, recibir todo tipo de comunicaciones, formular peticiones y solicitudes, presentar escritos y alegaciones, manifestar su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos en el correspondiente trámite de audiencia o renunciar a otros derechos, suscribir diligencias y otros documentos que pueda extender el órgano competente y, en general, realizar cuantas actuaciones correspondan al representado en el curso de dicho procedimiento.

ACEPTACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN

Con la firma del presente escrito el representante acepta la representación conferida y responde de la autenticidad de la firma del otorgante, así como de la copia del DNI del mismo que acompaña a estos documentos.

En El Espinar, a		de		de	
Firma del otorgante				Firma del representante	

NORMATIVA APLICABLE

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a la jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, publicada en el B.O.P. de Segovia n.º 55 de 9 de mayo de 2022.

GESTIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO (Art. 110 del TRLRHL. Obligaciones y plazos para efectuar la declaración).

1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante el ayuntamiento correspondiente la declaración que determine la ordenanza respectiva, conteniendo los elementos de la relación tributaria imprescindibles para practicar la liquidación procedente.
2. Dicha declaración deberá ser presentada en los siguientes plazos, a contar desde la fecha en que se produzca el devengo del impuesto:
 - a) Cuando se trate de **actos inter vivos**, el plazo será de **30 días hábiles**.
 - b) Cuando se trate de **actos mortis causa**, el plazo será de **6 meses**, prorrogables hasta un año, a solicitud del sujeto pasivo.
3. A la declaración se acompañará documento en el que consten los actos o contratos que originan la imposición.

PROTECCIÓN DE DATOS

Conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de personales y garantía de los derechos digitales, y su última actualización publicada el 25/06/2019, ponemos en su conocimiento que los datos extraídos de este documento serán destinados única y exclusivamente para la finalidad objeto de la misma, formando parte de un fichero informático, cuyo responsable es el Ayuntamiento de El Espinar (Plaza de la Constitución, nº 1 40400 El Espinar Teléfono 921 18 17 00) a quien podrá dirigirse para hacer uso de los derechos que le confiere la mencionada Ley Orgánica.

DESTINATARIO: AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR -AREA DE GESTIÓN TRIBUTARIA- (SEGOVIA)